



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la demandada allegó contestación a la reforma de la demanda en término. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2022 00 421 00</u>			
DEMANDANTE	Eduardo Andrés Visbal Navarro	C.C. No.	73.215.006
DEMANDADA	Banco de Bogotá S.A.		
ASUNTO	Indemnización por despido sin justa causa.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA 23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4044871fe58786501927cbf8fd6186b3de1a97894dbb48c9a54ec61070210660**

Documento generado en 19/01/2024 01:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>